ANEXO III. RESUMEN EJECUTIVO

INTRODUCCIÓN

Este resumen ejecutivo se redacta según lo establecido en el artículo 79.2 de la LSOTEX (redactado por el apartado diecisiete del artículo único de la Ley 10/2015, 8 abril, de modificación de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE de 10 abril).

DATOS EQUIPO REDACTOR

El encargo se realiza a la Arquitecta Dña. Ramona García Caro (colegiada en el COADE con nº 458503).

OBJETO y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PLANTEADA

La modificación puntual n.º 4 de las NNSS del municipio de Casas del Monte tiene como objetivo la reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbano no consolidado (Ua-2 discontinua), de terrenos colindantes al suelo urbano y a suelo urbano no consolidado (UA-1 discontinua).

Para ello será necesario:

- Reclasificar los terrenos objeto de la presente modificación, que actualmente forman parte de los SNU de Especial Protección (EP) de Montaña, SNU- EP Valores Agrícolas y SNU- EP Carreteras como Suelo Urbano No Consolidado.
- Incluir en las Ordenanzas IV.A (Edificación adosada en zona de crecimiento) y Ordenanzas IV.B (Edificación en zona de crecimiento de baja densidad)-creadas por la Modificación nº 3 aprobada en CUOTEX de 13/09/2017 (DOE 1/06/2018) - referencia a esta nueva UA 2 discontinua, limitando la edificabilidad para la zona 2.3.

ESTADO PROPUESTO

Se crea la nueva UA-2 discontinua en Suelo Urbano, incluyéndose la Ordenación Estructural y Detallada de la misma.

EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES

La tramitación de la modificación puntual n.º 4 de Casas del Monte se inició en el año 2013, finalizando la evaluación ambiental con una Memoria Ambiental. Con objeto de adaptarse a esta Memora Ambiental se tramitó un Modificado de la Modificación (consistente en modificar la ubicación de la Zona 2.3 inicialmente propuesta al afectar al robledal existente sobre la parcela 133 del polígono 6), sobre la que se emitió Resolución de 7 de agosto de 2015 por la que se acordó en no sometimiento a evaluación ambiental estratégica simplificada de dicha modificación.

En la ficha de Ordenación Estructural se recoge además la necesidad de mantener el pie de encina existente en la Zona 2.1

Por lo que se considera que con la modificación planteada no se producen efectos ambientales significativos.

Diligencia. Se hace constar que el Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión plenaria de fecha 29/10/2018, adoptó ppor mayoría absoluta la 2ª aprobación provisional de esta documentación técnica reformada de la anterior propuesta vista en pleno de 02/06/2017 y en sus penso por CUOTEX de 13/09/20107

Casas del Monte a 12/11/2018

El Secretario

Fdo. Luis Antonio Esteban Santibáñez

AYUNTAMIENTO CASAS DEL MONTE SECRETARÍA

Madrid 31 ENE 2019

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio